

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899)

Se publican todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de latard:

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### Tarifa d inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción. .... 0'50 ptas.

Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id,

Número suelto, 50 céntimos

### Parte oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

#### Junta provincial de Instrucción pública.

##### ANUNCIO

Los maestros que pretendan figurar en la lista de aspirantes á las interinidades de las escuelas de esta provincia, de sueldo inferior á 2.000 pesetas, deberán solicitarle dentro del plazo de 15 días, á contar desde aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, señalando en las instancias la categoría de las plazas á que aspiren y justificando su aptitud legal tener 21 años cumplidos, y no hallarse incapacitado para el desempeño de cargos públicos. También pueden acudir á esta convocatoria los maestros que sin haber cumplido los veintidós años acrediten tener dieciocho años ó más, pero no podrán obtener colocación en tanto no la logren los aspirantes de mayor edad.

Los maestros que se encuentran desempeñando escuela pública, bastará que acompañen á la instancia la hoja de servicios fechada dentro del plazo de la convocatoria y la partida de nacimiento legalizada. Aquellos que hayan cesado en sus destinos, unirán á los anteriores documentos la certificación de penales; y los que no hayan servido escuelas públicas, deberán acompañar también copia del título compulsada por el jefe de la Sección de Instrucción pública de la provincia de su residencia ó certificación de depósito de título expedida por el Establecimiento donde hubiere hecho sus estudios. Si los aspirantes tuviesen ya presentado expediente análogo en una Junta

provincial, únicamente será necesario que acompañen á sus instancias el certificado de capacidad, estudios y méritos y la certificación de penales.

Serán excluidos de las relaciones de aspirantes, los que dentro del plazo no presenten completa su documentación; así como se les adjudicará la plaza que le corresponda, dentro de cualquiera de las categorías á aquellos que en sus instancias no señalen grado, clase y el sueldo de la escuela que solicitan desempeñar.

Madrid 31 de Mayo de 1910.—El secretario, Rafael López Mora.—V.º B.º—El gobernador presidente, Federico Raqueje.

### AYUNTAMIENTOS

#### MADRID

##### SECRETARÍA

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de veintisiete del actual, anunciar nueva subasta para contratar la enajenación del solar de la Villa, sito en la calle de Alfonso XI, con vuelta en esquina á la de Valenzuela, bajo el mismo tipo de 141.555 pesetas y demás condiciones insertas en las Gacetas de Madrid de dieciséis de Mayo y quince de Octubre del año anterior y en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia de veinticuatro de Mayo y dieciocho de Octubre de igual año.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores letrados Consistoriales, D. Manuel María Meriano y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente, como fianza provisional la cantidad de 7.077'76 pesetas en la Caja general de Depósitos, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, que le será devuelta una vez firmada la escritura correspondiente.

La subasta se verificará el día once de Julio de mil novecientos diez, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue; y con las formalidades establecidas en el Real decreto

de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco; y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de doce de la mañana á dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante al Excelentísimo Ayuntamiento en metálico y en tres plazos iguales: el primero en el acto del otorgamiento de la escritura, el segundo al año de la fecha de dicho otorgamiento y el tercero en igual fecha del año subsiguiente.

Anunciada esta subasta durante el plazo de veinte días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid treinta uno de Mayo de mil novecientos diez.

El secretario,  
F. Ruano.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase undécima, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar á la subasta del solar sito en la calle de Alfonso XI, con vuelta en esquina á la de Valenzuela.

D..... que vive..... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Alfonso XI, con vuelta en esquina á la de Valenzuela anunciada en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días..... y..... de....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á adquirir dicho solar con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento

de..... tante por ciento en letra..... en el precio tipo).

Fecha y firma del proponente.  
(E.—218.)

#### SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión del veintisiete del actual anunciar nueva subasta para contratar la enajenación del solar de la Villa, sito en la calle de Alfonso XI con vuelta en chafalán á la de Montalbán, bajo el mismo tipo de 165.056 pesetas y demás condiciones insertas en las Gacetas de Madrid de 17 de Mayo y 16 de Octubre del año anterior y en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia de 24 de Mayo y 21 de Octubre de igual año.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores letrados consistoriales, don Manuel María Meriano, y don Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 8.252'80 pesetas en la Caja general de Depósitos acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, que le será devuelta una vez firmada la escritura correspondiente.

La subasta se verificará el día doce de Julio de mil novecientos diez, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número cinco, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el Real decreto de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco; y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de doce á dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante al Excelentísimo Ayuntamiento en metálico y en tres plazos iguales; el primero, en el acto del

otorgamiento de la escritura; el segundo, al año de la fecha de dicho otorgamiento, y el tercero, en igual fecha del año subsiguiente.

Anunciada esta subasta durante el plazo de veinte días y en la forma que establece el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Le que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid treinta y uno de Mayo de mil novecientos diez.

El secretario,  
F. Ruano.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar á la subasta del solar de Alfonso XI, sito en la calle de Alfonso XI, con vuelta en chafalán á la de Montalbán).

D..... que vive.....

enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Alfonso XI, con vuelta en chafalán á la de Montalbán, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días..... y..... de..... conforme en un todo con las mismas, se comprometo á adquirir dicho solar con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de tanto por ciento, en letra en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente).

(E.—219.)

#### ALAMEDA DEL VALLE

Se halla terminada y expuesta al público en la secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término, y correspondiente al año de 1911; con el fin de que en el indicado plazo, presenten los interesados cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Alameda del Valle 28 Mayo de 1910.—El alcalde, Manuel Canencia.

#### ALCORCON

Se hallan terminados y expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices de las riquezas rústica y urbana de este término municipal para 1910.

Los contribuyentes pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que procedan del primero al quince de Junio próximo.

Alcorcón 29 de Mayo de 1910.—El alcalde, Domingo Gómez.

#### BRUNETE

Por 15 días se halla expuesto al público para oír reclamaciones, el apéndice al amillaramiento por riqueza urbana que servirá de base al repartimiento de 1911.

Brunete 30 de Mayo de 1910.—El alcalde, Manuel Gil.

#### BUSTARVIEJO

Desde el 1.º al 15 de Junio próximo quedarán expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento de rústica y pecuaria, como igualmente el del registro fiscal de urbana, para que los contribuyentes á quienes afecta las variaciones

contenidas en los mismos ó cualquier otro, puedan examinarlos y presenten durante dichos días las reclamaciones que ocrean pertinentes, en la inteligencia que pasados dichos días no se admitirá ninguna.

Bustarviejo á 29 de Mayo de 1910.—El alcalde, Juan González.

#### CABANILLAS DE LA SIERRA

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y al padrón de edificios y solares que han de servir de base para los repartimientos de las contribuciones en el año próximo de 1911, se encuentran terminados y expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, durante el plazo de 15 días á contar desde el primero de Junio inmediato.

Cabanillas de la Sierra, 28 Mayo 1910.—El alcalde, Vicente de Guzmán,

#### CIEMPOZUELOS

El apéndice al amillaramiento de esta villa correspondiente á la riqueza urbana, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución en el año de 1911, se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo de quince días para que pueda ser examinada por los contribuyentes y presentarse las reclamaciones que se estime oportunas.

Ciempozuelos 30 Mayo 1910.—El alcalde, Antonio Díaz.

#### COLLADO MEDIANO

Los apéndices á los registros fiscales de la riqueza inmueble de este término, formados para el próximo año de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Collado Mediano á 30 de Mayo de 1910.—El alcalde, Celestino Palacios.

#### COLLADO VILLALBA

Los apéndices de riqueza rústica y urbana base para la contribución de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de Junio próximo, para oír reclamaciones.

Collado Villalba 30 de Mayo de 1910.—El alcalde, Francisco Vacas.

#### EL ALAMO

Terminados los apéndices al registro fiscal parcelario, por rústica, como igualmente al de el amillaramiento por urbana, que han de servir para la formación de los repartimientos de contribución del próximo año de 1911, se hace saber; que desde el día primero del próximo mes de Junio, al 15 inclusive, estarán expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los interesados que lo ocrean oportuno, puedan durante dicho plazo examinar dichos documentos y deducir las reclamaciones que ocrean oportunas.

El Alamo á 30 de Mayo de 1910.—El alcalde, Manuel Cazorla.

#### ESTREMEIRA

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término, para el próximo año de 1911, se halla terminado y expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Estremeira á 29 de Mayo de 1910.—El alcalde accidental, Rogelio Oliva.

#### LA ACEBEDA

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, que ha de servir de base al repartimiento en la con-

tribución en el próximo año de 1911, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinada por los contribuyentes y producir las reclamaciones que ocrean pertinentes, pasados no se admitirá ninguna.

La Acebeda 28 de Mayo de 1910.—El alcalde, Benito Espinosa.

#### MECO

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Junio próximo, los apéndices al amillaramiento de las riquezas de rústica y urbana de este término que han de servir de base para la derrama de la contribución territorial del próximo año de 1911.

Meco 25 de Mayo de 1910.—El alcalde, Luis Sanz.

#### MORALEJA DE ENMEDIO

Terminados los apéndices al amillaramiento, base de la contribución para el año 1911, quedarán expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 del próximo mes de Junio, con objeto de oír reclamaciones.

Lo que se anuncia á los fines reglamentarios.

Moraleja de Enmedio, 28 de Mayo de 1910.—El alcalde, Agustín Godino.

#### NAVALCARNERO

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta villa para el próximo año de 1911, se hallará de manifiesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento desde el día primero al quince de Junio inmediato para oír las reclamaciones que se hicieren.

Navalcarnero 28 de Mayo de 1910.—El alcalde, José Pérez.

#### PATONES

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Patones 29 de Mayo de 1910.—El alcalde, Melquiades Melanes.

#### PRADENA DEL RINCON

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 15 de Junio próximo, el apéndice al registro fiscal de riqueza rústica, de este término municipal, para el próximo año de 1911, en cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y hacer las reclamaciones que ocrean convenientes, pasado dicho término no serán atendidas.

Pradena del Rincón 20 de Mayo de 1910.—El alcalde, P. O., Pedro Díez.

#### TIELMES

Los apéndices al amillaramiento sobre la riqueza rústica y urbana de este término, para el año de 1911, se encuentran formados, y con arreglo al artículo primero del R. D. de 4 de Enero de 1900, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones desde el día 1.º al 15 de Junio próximo.

Tielmes 29 de Mayo de 1910.—El alcalde, Alberto Lesoure.

#### VENTURADA

Desde el 1.º al 15 de Junio próximo, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que les

contribuyentes puedan examinarlos y producir reclamaciones, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y el apéndice al padrón de edificios y solares que han de servir de base para los repartimientos de las contribuciones respectivas en el año de 1911.

Venturada 29 de Mayo de 1910.—El alcalde, Vicente Cid.

#### VELLILLA DE SAN ANTONIO

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio del año de 1909, censuradas por el señor regidor síndico y fijadas por la Corporación, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días contados del 1.º al 15 de Junio próximo venidero para oír las reclamaciones que contra las mismas se formulen á los efectos de la Ley municipal.

Vellilla de San Antonio 30 Mayo de 1910.—El alcalde, Laureano Soria.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término que ha de servir de base para la contribución del año venidero de 1911, se halla formado por el Ayuntamiento y Junta Pericial de esta villa y queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde 1.º al 15 de Junio próximo venidero, con el fin de admitir las reclamaciones que contra el mismo se formulen, y transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Vellilla de San Antonio 30 Mayo de 1910.—El alcalde, Laureano Soria.

El apéndice al registro fiscal de la riqueza rústica de este término para el año de 1911, se halla formado y queda expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días contados del 1.º al 15 de Junio próximo venidero con el fin de admitir las reclamaciones que se produzcan contra el mismo, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vellilla de San Antonio 30 Mayo 1910.—El alcalde, Laureano Soria.

## Audiencia territorial

### Y PROVINCIAL

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En la causa criminal seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio contra Juan Moriano de la Carrera, por el delito de rapto, la Sección 2.ª de lo criminal de esta Audiencia, en vista de ignorarse el domicilio y paradero en la actualidad de doña Geneviva Salcoines, ha acordado se le haga saber por edictos la resolución dictada por dicha Sala, con fecha veintitrés de Abril último, cuyo texto es el siguiente:

Señores de Sección 2.ª.—D. Camilo Marquina, D. Eduardo Garofa Díaz y don Manuel Velasco.

De conformidad con el ministerio fiscal, hágase saber á Geneviva Salcoines que habiendo contraído segundas nupcias, ha perdido la patria potestad y por tanto que, careciendo de eficacia el perdón otorgado al procesado, ha de continuar la sustanciación de la causa hasta

que sobrevenga medio legal de ponerla término definitivo.—Camilo Marquina.—Eduardo García Díaz.—Manuel Velasco.—P. H., L. José M. Ayllón.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expide la presente cédula en Madrid á catorce de Mayo de mil novecientos diez. —El oficial de sala, Francisco Sánchez Solá.

(C.—92.)

## Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España

El consejo de Administración de la compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España convoca á los señores accionistas para junta general ordinaria el lunes veinte de Junio á las once de la mañana, en el domicilio social de la compañía, calle de la Lealtad, 11, Madrid.

Los señores accionistas que deseen asistir ó hacerse representar en dicha junta, deberán depositar sus títulos en Madrid en el domicilio social ó en París calle de Provence, número 78, antes del trece de Junio.

Madrid primero de Junio de mil novecientos diez.

El vicepresidente,  
Antonio García Alix.

(A.—224.)

## COMISARIA DE GUERRA

Intervención del material de ingenieros de Madrid

El Comisario de Guerra Interventor del Material de Ingenieros de esta plaza.

Hago saber: Que necesitando arrendar se un local en esta corte para establecer la Comisaría de Guerra Interventora de Transportes militares, con arreglo al pliego de condiciones y programa de necesidades que existen de manifiesto en esta oficina, sita en el Palacio de Buenavista, Comandancia de Ingenieros de la plaza, se convoca á los propietarios de casas de esta capital que deseen arrendarlas para que presenten sus proposiciones por escrito, en papel sellado de la clase undécima, en esta Comisaría de Guerra, todos los días no feriados, desde las nueve á las trece, hasta el día seis de Julio próximo, inclusive, en que quedará cerrada la admisión de ofertas.

Los locales que se ofrezcan serán reconocidos por el Cuerpo de Ingenieros militares, y de ellos aceptará provisionalmente la Junta de arrendamientos el que reúna mejores condiciones, dando cuenta á la Superioridad para la adjudicación definitiva, y pudiendo aquella Junta desechar todos los propuestos si no reúnen las condiciones que se exigen.

Madrid treinta y uno de Mayo de mil novecientos diez.—Juan Gazapo.

(Núm. 1.484.) (E.—220.)

## Establecimiento Central

de los servicios Administrativo-militares.

Necesitando este establecimiento adquirir los utensilios de cocina y vajilla que forman la dotación de las cajas-cantina para Generales, Jefes y Oficiales del

Ejército, se hace público por el presente anuncio, á fin de que las personas á quienes convenga puedan presentar proposiciones de venta de dichos utensilios hasta el día quince del mes de Junio próximo y hora de las doce de la mañana en esta dependencia, en cuyas oficinas estarán de manifiesto las condiciones de compra y demás pormenores, todos los días, desde las ocho á las tres y desde las dieciséis á las diecinueve.

Madrid treinta y uno de Mayo de mil novecientos diez.

(Núm. 1.489.) (E.—217.)

## Tesorería de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

Contribución industrial

AÑO DE 1910

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta corte que pertenece á la zona quinta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

Antonio Gozález.

En cumplimiento del art. 51 de la misma instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 31 de Mayo de 1910.—El tesorero de Hacienda, E. Rodríguez Escalera.

JUNTA PROVINCIAL

DE

## INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Con esta fecha han sido nombradas maestras interinas de las escuelas de El Velión, Navarredonda, La Hiruela, Los Hueros (Villalvilla), Húmera (Pozuelo de Alarcón), Sieteiglesias, Oteruelo del Valle y San Mamés (Navarredonda), respectivamente, Doña Pilar Avila, Doña Valentina Martínez, Doña Magdalena Aldar, Doña Verissin Campo, Doña Natividad de Tomás, Doña Rosario López, Doña María del Rosario Mateos y Doña Concepción Perce, maestra suplente de la de Torrejón de la Calzada, Doña María de los Dolores Gastejón, y sustituta de la auxiliar de párvulos de Colmenar Viejo, Doña Milagros Chamorro.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid 30 de Mayo de 1910.—El secretario, Rafael López Mora.

Dirección general del Tesoro público

## ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Dabiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito en efectos número 15.397 de entrada y 5.614 de registro, ingresado en 14 de Mayo de 1861, á nombre de D. Melitón Valcárcel como fianza de la Estafeta de Correos de Almagre, y lo forman actualmente 875 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4%, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.—Madrid 28 de Mayo de 1910.—El director general, José Martínez Agulló.

(Núm. 1.447.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

Batallón de Cazadores de Madrid núm. 2.  
Juzgado de instrucción

Edicto llamando al soldado de infantería que se menciona.

Nombres y apellidos del soldado á quien se llama: Holofernes Tourer Expósito; naturaleza, estado y profesión: de Toledo, soltero, barbero; edad, señas particulares y especiales: treinta años y seis meses, tiene una herida de bala en el ángulo izquierdo de la mandíbula que le dificulta la pronunciación; último domicilio: cárcel de Talavera de la Reina, de donde salió el 21 de Octubre último; delito, autoridad ante quien ha de presentarse y plazo para hacerlo: falta de presentación, para efectuar un reconocimiento médico, ante el segundo teniente juez instructor del expediente de inutilidad que se le instruye, D. José Ortega Jurado, en el cuartel de Mendigorría de este cantón.

Alcalá de Henares 18 Mayo 1910.—El juez instructor, José Ortega.

B.—1.260.)

Juzgados de 1.ª instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el último día hábil por el señor juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en expediente sobre declaración de herederos, se anuncia la muerte sin testar de D. Juan Castaño y Ochoa, de sesenta y tres años, soltero, retirado, hijo de D. Juan y doña Cecilia, difuntos, y natural de esta corte, en donde falleció el veintidós de Diciembre del año último, cuya herencia reclama su hermana de doble vínculo doña Josefa Castaño y Ochoa; y se llama á los que se creen con igual ó mejor derecho para que comparezcan en dicho Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días.

Madrid treinta de Mayo de mil novecientos diez.

V.º B.º

El señor juez de primera instancia.  
Torres.

El actuario,  
José Alense Fadrique.

(A.—223.)

CHAMBERI

El Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, en providencia dictada en diecisiete de Julio de mil novecientos nueve, ha admitido la demanda incoada por el procurador D. Ruperto Aicua y Murillo, en nombre y representación de oficio de D. José Lama Teja, sobre que se le declare pobre para litigar con D. Gregorio Mata Teja, sobre reclamación de un préstamo de la que se ha conferido traslado al demandado.

En su consecuencia, y mediante el ignorado paradero del D. Gregorio Mata Teja, se le emplaza por medio de la presente que se publicará en el Diario de Avisos y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, para que dentro de los nueve días, siguientes al de la dicha publicación comparezca en los autos y conteste á la demanda, cuya copia y la de los documentos aportados, pueda recogerlas en la escribanía del que autoriza, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid cuatro de Marzo de mil novecientos diez.—El escribano, Fulgencio Muzas.

(C.—93.)

ALCALA DE HENARES

Don Máximo de Arredondo y Fernández-Sanjarje, juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y escribanía del que refrenda penden autos ejecutivos con sujeción á la Ley hipotecaria (reforma de veintinueve Abril de mil novecientos nueve), promovidos en uno Abril del corriente año, por el procurador don Juan Francisco Villalvilla, á nombre de los señores don Manuel Ibarra y Cruz, marqués de Ibarra, mayor de edad, viudo y propietario, don José Mayeas y Pérez, mayor de edad, casado, propietario; don Casimiro Domínguez Gil, mayor de edad, casado, diputado á Cortes; don Juan José de Bonifer y Rico, mayor de edad, casado, propietario, y don Alvaro Sotillo Berbejosa, mayor de edad, casado, farmacéutico, los cuatro primeros vecinos de Madrid y el último de Brihuega, contra la Sociedad anónima Central eléctrica Complutense de Alcalá de Henares, y en su representación don Andrés Roja, presidente en la actualidad de su Consejo de Administración, sobre pago de ochenta y tres mil setecientos cincuenta y tres pesetas noventa y tres céntimos, que adeuda con arreglo á lo pactado en la escritura otorgada el treinta y uno de Mayo de mil novecientos nueve, y treinta y seis mil cuatrocientas cincuenta pesetas, que debe por las amortizaciones y cupones de las obligaciones hipotecarias á que se refieren las escrituras otorgadas en dieciocho de Mayo de mil novecientos ocho y treinta y uno de Mayo de mil novecientos nueve, y en dichos autos se ha presentado escrito por la parte demandante su fecha veinticuatro del actual, cuyo súplica y providencia

recalca en su consecuencia son como sigue:

«Suplico al Juzgado que teniendo por presentado este escrito se sirva acordar:

**Primero.** Que las dos fincas descritas bajo las letras A y B en el hecho primero de mi escrito de uno de Abril último, sean sacadas á la venta en pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, anunciándose el remate con veinte días de anticipación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid; y

**Segundo.** Que los anuncios se exprese que los autos y la certificación de Registro á que se refiere la regla cuarta del artículo tercero de la Ley de veintinueve de Abril de mil novecientos nueve estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores al crédito que se reclama ó sean la hipoteca para garantizar las quinientas treinta y dos obligaciones de que son portadores mis representantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse á su extinción el precio del remate.»

Providencias: juez señor D. Arredondo.—Alcalá Henares veintiocho Mayo de mil novecientos diez.

Por presentado el anterior escrito, ánsas á los autos de su razón y como se pide, señalándose para el remate que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Junio próximo y hora de las once de la mañana, fijándose edictos, que se expedirán con sujeción á lo prevenido en la Ley hipotecaria vigente, de esta ciudad, é insertarán otros en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, remitiéndose con las oportunas comunicaciones.

Lo mandó y firma su señoría.—Doy fé.—Arredondo.

Ante mí  
Reque Romeo.»

Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente con las advertencias arriba insertas:

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca:

Que las fincas se expresan al pie por certificación, no admitiéndose postura alguna que sea inferior á dicho tipo.

Y que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores en el Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta.

Dado en Alcalá de Henares á veintiocho Mayo de mil novecientos diez.

Máximo de Arredondo.

D. P.,

Reque Romero.

Certifico: Que las fincas hipotecadas y de cuya venta se trata son:

**Primera.** Un terreno que antes fué casa, hoy solar, sito en la calle de Escritorios, número dos, con vuelta á la calle del Carmen Calzado, con la cual linda por la derecha según se entraba en la primitiva casa, por la calle de Escritorios; por la izquierda, con casa de los herederos del señor conde de Revillagigedo; y por la espalda, con la misma casa y huerta aneja á ella de dichos herederos, y con otro edificio, fábrica de jabón, de don Juan Gallego.

Dicho solar forma hoy un polígono irregular de cuatro lados, de ochocientos sesenta y dos metros ochenta y nueve

centímetros cuadrados, en cuatro líneas, de treinta y dos metros sesenta milímetros fachada, treinta y tres metros izquierda, treinta metros cincuenta milímetros derecha y veintitrés metros cuarenta milímetros espalda.

Tasada para servir de tipo en dos mil quinientas pesetas.

**Segunda.** Un edificio construido de nueva planta, con cimientos de piedra y paredes de ladrillo, en parte de la tierra al sitio titulado «Paseo del Cherrillo», cuyo edificio, que no se halla numerado, tiene su fachada principal al Mediodía, dista unos quince metros de la Ronda Fiscal, está destinado á fábrica de electricidad y se compone hoy:

De dos salones llamados propiamente de máquinas, en uno de los cuales se hallan instalados tres motores horizontales de gas, tipo Xenodice, de cincuenta y un caballos efectivos de fuerza cada uno, con todos los utensilios y artefactos propios de esta clase de aparatos, tres dinamos de corriente continua trifilares á ciento setenta voltios y de treinta y cuatro kilovatios cada uno.

Un alternador trifásico á cuatro mil voltios, de treinta y cuatro kilovatios; un ventilador y una transmisión; contiene además dos cuadros de distribución del fluido eléctrico, uno para alta y otro para baja tensión.

Este salón ocupa una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados, representados por cuatro líneas iguales de quince metros cada una; tiene una puerta principal de acceso á él y dos ventanas por la línea de fachada, que es al Mediodía; otra puerta más pequeña en el lado de Poniente, y otra igual en el de Saliente mas una ventana puesta en este último lado, por cuyos dos huecos se pasa inmediatamente al patio contiguo á dicho salón.

En la pared que corresponde á la parte Norte hay abiertos dos huecos que dan acceso al otro salón de máquinas formado por un rectángulo de dos líneas de nueve metros, y las otras dos de ocho: En este salón se halla instalado un motor a gas horizontal, tipo zeccone, de ciento treinta caballos efectivos y acoplado al mismo, una dinamo trifilar á ciento setenta voltios y de noventa kilovatios, también se encuentra instalado en este salón un motor á gas de dos caballos con un compresor de aire.

En el patio antes mencionado existe otra puerta al Mediodía y en él se encuentran instalados los aparatos y maquinarias necesarios para la fabricación del gas compuestos de dos calderas de vapor, dos generadores, caja hidráulica, dos condensadores, dos purificadoras de cck, una de serrín, gasómetro, dos depósitos de agua, un pozo, una bomba de vapor y otra centrífuga con sus correspondientes tuberías, bajo teja vana, las calderas y descubierto todo lo demás, cuyo cubierto se halla al Saliente, ó sea en frente según se entra al patio desde el salón de máquinas, terminando en este mismo lado donde se encuentran la caldera y generadores por otro edificio que forma parte también del inmueble recién construido en el que existen tres dependencias y dos retretes, destinadas aquéllas á carbonera, almacén y talleres, con cuatro puertas todas al patio, teniendo además la dependencia destinada hoy á carbonera otra puerta en la línea general de fachada ó sea al Mediodía, para el mejor servicio á que dicha habitación se destina, todo el edificio que fué construido el

año mil novecientos uno, excepto el segundo salón descrito que lo ha sido en mil novecientos siete, dista por el Mediodía quince metros del paseo lateral de la ronda fiscal, y se halla limitada por paredes de ladrillo en toda la altura de la edificación formando un polígono irregular de ocho lados, que medidas geométricamente con la tierra restante de dicho terreno, dan un total de seis mil quinientos sesenta y ocho metros, veinticinco centímetros cuadrados, equivalentes á ochenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve pies, seis centésimas de otro, correspondiendo de ellos quinientos diecisiete metros, cincuenta y nueve centímetros cuadrados á la parte cubierta ó edificada incluyendo en ella el sitio donde están enolavados la caldera de vapor y los generadores: trescientos catorce metros, cincuenta y cinco centímetros al patio y los cinco mil setecientos treinta y seis metros, once centímetros restantes á la demás tierra ó solar que queda sin edificar alrededor de la fábrica por sus tres lados de Mediodía, Poniente y Norte, teniendo las paredes del patio tres metros de altura; y debiendo advertir que la pared del lado Este de todo el edificio, ó sea la que linda con la huerta de D. Manuel Casas Sierra, no es medianera, sino que pertenece exclusivamente á la Sociedad por haberse levantado sobre terreno propio y exclusivo de la misma; dicho edificio y el terreno unido al mismo linda hoy al Saliente, ó izquierda, con la huerta de D. Manuel Casas Sierras; Mediodía, ó frente, con la Ronda fiscal; Poniente, ó derecha, con el camino que va á la huerta de los herederos de D. Mariano Gallo, y al Norte, ó testero, con tierra de doña Ignacia Fernández y Martínez de Septim, como única heredera de su difunto hermano D. Manuel.

De este edificio arranca la red de distribución instalada en todas las calles de Alcalá de Henares, cuya red es de cobre desnudo sobre aisladores de porcelana apoyados en palomillas y enanos de hierro y madera, fijos en las fachadas y tejados de los edificios y una línea de transporte á Torrejón de Ardoz y Leoches, con una red de distribución en el interior de dichos pueblos en la misma forma que la de Alcalá. Tasada para servir de tipo en sesenta y ocho mil quinientas pesetas.

Ambas fincas situadas en Alcalá de Henares.

Conste y firme en Alcalá de Henares, fecha ut supra=sobre puestos=ochenta todos= en él, y enmendado=Sociedad.=Valen.

Reque Romero.

(D.—31.)

CENTRO

Casola, N., su naturaleza, estado, edad, señas y demás circunstancias no constan, vivió últimamente en San Carlos, 12, por estufa, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro en el plazo de diez días.

Madrid 23 de Mayo de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, José Alonso Fadrigue.

(B.—1.211.)

UNIVERSIDAD

Murillo Pola, Juan, hijo de Bernardino y de Pasouala, natural de Alegón (Zaragoza), soltero, zapatero, de veinticinco años, estatura baja, color bueno, pelo negro, ojos azules, vivió en la calle de Santa Bárbara, números 8 y 10, 4.º, cuyo actual paradero se ignora, y se le

cita por atentado, que lo reclama el Juez de instrucción de la Universidad en el plazo de cinco días.

(1.436).

(B.—1.215).

CENRO

Nieves López Garoía y Ramona Garoía, que dijeron vivir en la carretera de Gatafe, 8, bajo, se las cita para recibir las declaraciones, ante el Juzgado del Centro, el día 25 de Mayo de 1910, en causa de corrupción de menores, por término de cinco días.

Madrid 25 de Mayo de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, Ldo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 1.438.)

(B.—1.216.)

Manuel Lucena López, natural de Sevilla, soltero, zapatero, de veintisiete años, estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, color bueno, vivió calle del Olivar, núm. 75, piso 4.º, se le cita per hurto, ante el juez de instrucción del distrito del Centro, en el término de diez días.

Madrid 25 de Mayo de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, Ldo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 1.439.)

(B.—1.217)

Juliana Martín Borbolla, natural de Cuéllar (Segovia), soltera, prostituta, de diecinueve años, estatura baja, pelo negro, que vivió calle Ministriales, número 4, se la cita per resistencia y comparezca ante el juzgado de instrucción del distrito del Centro, en el término de diez días.

Madrid 24 de Mayo de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, Ldo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 1.440.)

(B.—1.218).

## BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de la acción de este Banco número 218.553 de la clase de libre disposición expedido por este establecimiento en tres de Febrero de 1899 á favor de doña María Josefa Baeza y Echarrri (menor de edad), se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 13 de Abril, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid treinta y uno de Mayo de mil novecientos diez.

El vicesecretario,

V. Blanco Recio.

(A.—225.)